



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 092-2017-UTEA-R

Abancay, 08 de marzo del 2017.

VISTO:

El Memorandum N° 0118-2017-UTEA-R, del 02 de marzo de 2017, del Rectorado que dispone emisión de resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario encargando a la CPC. Iris Ada MELGAR PACHECO, la Sub-Dirección de Tesorería de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar designar funciones administrativas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 194, ítem 194.1, numeral 3) del Estatuto Universitario, la Sub-Dirección de Tesorería depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración; es el órgano encargado de salvaguardar los recursos financieros provenientes de todas las fuentes de ingreso, flujo de captaciones por la prestación de servicios educativos y atender de manera oportuna y racional las obligaciones contraídas por la Universidad, según se infiere del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado por Resolución Rectoral N° 0075-2016-UTEA-CU, del 30 de diciembre de 2016;

Que, por Resolución Rectoral N° 078-2017-UTEA-R, del 27 de febrero de 2017, fue encargada, en vías de regularización, la Sub-Dirección de Tesorería de la UTEA, al CPC. Camilo ANCALLA ALCCA, a fin de que asuma las funciones inherentes al cargo a partir de la fecha de la indicada Resolución;

Que, mediante Memorandum N° 0118-2017-UTEA-R, del 02 de marzo de 2017, el Rectorado dispone emisión de resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario encargando a la CPC. Iris Ada MELGAR PACHECO, la Sub-Dirección de Tesorería de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha, a fin de que asuma las funciones inherentes al cargo con responsabilidad e identificación con la Universidad, en mérito a la propuesta de la Sub-Dirección de Contabilidad, formulada a través del Oficio N° 02-2017-UTEA-SDC.Ab, del 22 de febrero de 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 2. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 092-2017-UTEA-R] (Pág. 3)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Rectoral N° 078-2017-UTEA-R, del 27 de febrero de 2017, que encarga la Sub-Dirección de Tesorería al CPC. Camilo ANCALLA ALCCA; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por necesidad e interés institucional, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a la **CPC. Iris Ada MELGAR PACHECO**, la Sub-Dirección de Tesorería de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha, a fin de que asuma las funciones inherentes al cargo con responsabilidad e identificación con la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás unidades administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes